

S.A.», en Almería, Avenida del Mediterráneo, número 159, Edificio Laura, en primera convocatoria, a las trece horas del día 16 de julio de 2004, y, en su caso, en segunda convocatoria, a las trece horas del día diecisiete (17) de julio de 2004 en igual lugar, a fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos del siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aumento de Capital Social con cargo a reservas. Modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta, salvo que se acuerde por ella la aprobación posterior conforme al artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General, con voz y voto, por sí o debidamente representados, los titulares de acciones nominativas inscritas en el Libro de Socios con cinco días de antelación a aquél en que ha de celebrarse la Junta.

Los accionistas podrán consultar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma, o bien, si lo solicitan, obtener dichos documentos de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, a partir de la convocatoria de la Junta General.

Almería, 21 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis Martínez García.—33.184.

### ONCISA, S. L.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### PROMOCIONES Y ASESORAMIENTOS URBANOS, S. L.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que las sociedades «Oncisa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» como sociedad absorbente y «Promociones y Asesoramientos Urbanos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» como sociedad absorbida acordaron su fusión por absorción en sendas Juntas Generales celebradas, ambas, el día 10 de junio de 2004. A los efectos de lo previsto en el mencionado artículo 242 se pone a disposición de los acreedores en el domicilio de ambas sociedades el Acuerdo de Fusión íntegro.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa que los acreedores disponen de un mes, desde la última fecha de publicación de este anuncio, para ejercer su derecho de oposición al acuerdo de fusión.

Madrid, 17 de junio de 2004.—Por Oncisa, Sociedad Limitada, el Presidente del Consejo de Administración, D. Enrique Servando Sánchez González, por Promociones y Asesoramientos Urbanos, Sociedad Limitada, los Administradores Mancomunados, D. Enrique Servando Sánchez González y D. Luis Prados del Amo.—32.729. 2.<sup>a</sup> 24-6-2004

### OPOR, S. L.

Por acuerdo unánime de la Junta General de fecha 1 de junio de 2004 se acordó la reactivación de la sociedad, lo que se publica a los efectos legales del derecho de oposición de los acreedores y del de separación de socios.

Donostia-San Sebastián, 18 de junio de 2004.—Administrador Único, Esteban Aguirre.—32.767. y 3.<sup>a</sup> 24-6-2004

### PAN HISPANO, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

**NAPSI, S. L.  
(Sociedad beneficiaria)**

Se hace público que las juntas generales universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 18 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de «Pan Hispano, Sociedad Anónima» mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Napsi, Sociedad Limitada» quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Palma de Mallorca, 18 de junio de 2004.—El administrador único de ambas sociedades Gabriel Negre Más.—32.823. y 3.<sup>a</sup> 24-6-2004

### PANIFICADORA POSTAL, S. A

*Convocatoria Junta General*

Por acuerdo del Órgano de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, C/ Cadete Julio Llompert, 19 de Madrid, el día 17 de Julio de 2004, a las 12,00 horas, en primera convocatoria, y si procediese en segunda convocatoria, el día 18 de Julio de 2004 a la misma hora citada, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la Sociedad, y del informe de gestión correspondiente al ejercicio del año 2003.

Segundo.—Aplicación de resultados.

Tercero.—Cambio de domicilio social a la C/. Cadete Julio Llompert, 19, de Madrid.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Facultar para elevar a público e instar su inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos que procedan.

Los señores accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las cuentas anuales y el Informe de Gestión sobre las mismas y pedir y obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 10 de junio de 2004.—La Administradora Única, Josefa Morales Mateos—Aparicio.—32.119.

### PAVIMENTOS ASFÁLTICOS SALAMANCA, S. L. (Sociedad absorbente)

**TECNOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN  
LASTORRES, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales de Pavimentos Asfálticos Salamanca, Sociedad Limitada y Tecnología de Construcción Lastorres, Sociedad Anónima, aprobaron en sus reuniones celebradas el día 17 de Mayo

de 2004, la fusión de Tecnología de Construcción Lastorres, Sociedad Anónima» con la entidad Pavimentos Asfálticos Salamanca, Sociedad Limitada», mediante la absorción por ésta de la primera, con extinción por disolución y sin liquidación de la primera entidad, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Salamanca el 10 de diciembre de 2003, (inscrito el 11 de diciembre), y en el Registro Mercantil de Madrid el 18 de diciembre de 2003 (inscrito el 23 de diciembre).

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de Fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Salamanca, 31 de mayo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas Sociedades, Mariano Rodríguez Mateos.—32.417. 2.<sup>a</sup> 24-6-2004

### PECASHFAM, S. L. (Sociedad escindida)

**FASHION DUSIT, S. L.  
MAPEL PELUQUERÍAS  
MADRID, S. L.  
(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 17 de junio de 2004, la Junta general ordinaria y universal de la mercantil «Pecashfam, S.L.», aprobó, por unanimidad, la escisión total de la sociedad, con división de su patrimonio social en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a dos sociedades beneficiarias de responsabilidad limitada de nueva creación, «Fashion Dusit, S.L.», y «Mapel Peluquerías Madrid, S.L.», con extinción de la personalidad jurídica de la sociedad escindida. Las sociedades beneficiarias suceden a título universal a la sociedad escindida, que se disuelve sin liquidación, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión total depositado en el Registro Mercantil de Almería el día 11 de junio de 2004, sobre la base del Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2003 y aprobado previamente por la Junta general antes citada. Las operaciones de la sociedad escindida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de las beneficiarias desde el día 1 de enero de 2004, fecha a partir de la cual las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias. No se otorgan derechos especiales ni ventajas a socios y Administradores.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Almería, 17 de junio de 2004.—El Administrador único, Jaime Peña Puentes.—32.570. 1.<sup>a</sup> 24-6-2004